



Trabajamos por tu Tranquilidad

## ACTA DE FALLO

En la ciudad de Villa de Álvarez, Col., siendo las **11:00** horas del día **24 de Octubre de 2011**, se reunieron en la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez las Dependencias y Representaciones, así como las Empresas o Personas físicas participantes para el fallo de la licitación al concurso **No. REP-RP-016-LPN-C/2011-VA**, referente a la obra: **0610EMF003 Jardín Vecinal, Lomas del Centenario**. Se procedió a tomar lista de asistencia de las dependencias y empresas participantes para este acto.

A continuación se dio lectura al resultado de la evaluación detallada realizada a las propuestas aceptadas en la etapa anterior, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emitió el siguiente dictamen:

El contrato derivado de este concurso se asigna a la propuesta presentada por la Empresa:

### CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE COLIMA S.A. DE C.V.

De conformidad con el dictamen, el licitante mencionado garantiza el cumplimiento de la obra al presentar su propuesta calificada como solvente técnica y económicamente, y que con un importe de **\$ 389 994. 75 + IVA (Trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N + IVA)** presenta la oferta solvente más baja, y reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al contratista a la firma del contrato el día **26 de Octubre de 2011**, a las **11:00** horas en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentando para el efecto copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará por parte de la empresa, la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo la empresa deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de su contrato y en su caso del anticipo, a favor del **Municipio de Villa de Álvarez, Col.** dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia de fallo de adjudicación, conforme al artículo 48 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se firma la presente acta por los licitantes y dependencias que quisieron y pudieron firmar, cuyos nombres y representaciones aparecen al final de esta.



Trabajamos por tu Tranquilidad

## DEPENDENCIAS

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DES.  
URB. H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE A.

Representante: **Arq. J. Oswaldo Solís Carrillo**  
Firma:

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRAS  
PUBLICAS MUNICIPALES

Representante: **Arq. Rafael Fletes Sánchez**  
Firma:

CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO

Representante: **C.P. Victor Hugo Serratos Polanco**  
Firma:

SECRETARIA DE PLANEACION GOBIERNO DEL  
ESTADO

Representante: **Ing. Ramón Araiza Santana**  
Firma:

## CONCURSANTES

ARQ. HECTOR BAYARDO NORIEGA

Representante: **Arq. Héctor Bayardo Noriega**  
Firma:

CONSTRUCCIONES INTEGRALES DE COLIMA  
S.A. DE C.V.

Representante: **Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos**  
Firma: